CONTRATO D.N.C.P. N° 16 / 2016
"PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS"
LCO N° 01/2016 – ID 312073

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MOLMAN S.A.** con RUC N° 80014304-3, domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco Nº 1.602 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. Miryam Manzur de Molas con Cédula de Identidad N° 481.237, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado "**PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "**PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340	30	1	0	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312073.

MOLMAN S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, convocado por la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 1539/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° Ítem	Descripción – LOTE 2	Unidad de Medida	Cantidad	Molman S.A. Precio unitario (IVA incluido)
1	Kit de Mantenimiento para Impresora Lexmark T644 Laser 40X0101	Unidad	1	2.875.000
2	Kit de Mantenimiento para Impresora Lexmark T650 Laser 40X0101	Unidad	1	2.875.000
3	Kit de Mantenimiento para Impresora Lexmark T632 Laser 56P1412	Unidad	1	2.251.000
4	Kit de mantenimiento para Impresora Lexmark MS610DN	Unidad	1	2.251.000
5	40X4195-Fusor para Impresora Lexmark E342n Laser	Unidad	1	1.244.000
6	Kit Fotoconductor para Impresora Lexmark E342n	Unidad	1	531.500
7	TONER 12a7465 para 32.000 copias T632	Unidad	1	2.626.000
8	TONER 64418XL para T644 32.000 copias	Unidad	1	2.251.000
9	TONER 650H11L para T650, T654 32.000 copias	Unidad	1	1.985.000
10	TONER 34018HL para E342N, E332N 6.000 copias	Unidad	1	994.100
11	TONER 504U para MS610DN 20.000 copias	Unidad	1	1.366.000
12	TINTA 18C0032	Unidad	1	217.000
13	TINTA 18C0033	Unidad	1	248.500

MONTO MÍNIMO : 40.000.000	MONTO MÁXIMO: 80.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y el monto máximo a Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 6 (seis) meses, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Serán realizados conforme a los plazos y lugares establecidos en el plan de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Patrimonio, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días

MOLMAN S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ DIRECCIÓN ★

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. La validez deberá ser exceder en 28 (veintiocho) días más, la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 10 de junio de 2016.

POR LA CONTRATANTE.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR LA CONTRATADA.....

SRA. MIRYAM MANZUR DE MOLAS
Cédula de Identidad Nº 481.237

MOLMAN S.A.